



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2022-MDCA

Cerro Azul, 06 de mayo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de mayo del 2022; el Expediente N° 2374-2022 de fecha 28 abril de 2022; el Informe N° 219-2022-GDSPV/MDCA de fecha 30 de abril de 2022; el Informe N° 0959-2022-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 30 de abril del 2022; el Informe N° 221-2022-GDSPV/MDCA de fecha 03 de mayo del 2022; el Memorandum N° 117-2022-OGPPM-MDCA de fecha 04 de mayo de 2022; el Informe Técnico N° 016-2022-GDSPV/MDCA de fecha 04 de mayo de 2022; el Informe Legal N° 057-2022-OGAJ/MDCA de fecha 05 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, fundamenta que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el caso materia de análisis, se tiene que a través del Expediente Administrativo N° 2374-2022 de fecha 28 de abril de 2022, donde se adjunta Oficio N° 01-2022-CSC-CB, el Presidente de la Comisión Santísima Cruz C.P. Casa Blanca – Hilmer Chambergro Rojas, solicita se le colabore con banda de músicos para el sábado 14 de mayo para la festividad de su santo madero; en atención al pedido, se tiene la existencia de disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 660.00 soles según Memorandum N° 117-2022-OGPPM-MDCA, que del análisis del Informe N° 221-2022-GDSPV/MDCA, equivale a cubrir 03 horas para la contratación de banda de musico. Así también, cuenta con viabilidad técnica según Informe Técnico N° 016-2022-GDSPV/MDCA;

Que, mediante Informe Legal N° 057-2022-OGAJ/MDCA, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es oportuno manifestar que el criterio que deberá tener el pleno del concejo, es que el apoyo a aprobarse con acuerdo de concejo, atenué una necesidad inminente de interés público o vecinal relevante, en protección de la población y para coadyuvar determinada necesidad;

Que, respecto al caso señalado estaríamos frente a una situación de hechos que son de interés vecinal, pues la población requiere el apoyo como consecuencia de su festividad; siendo el concejo municipal quien acorde a sus competencias deliberará y determinará su procedencia o no mediante acuerdo de concejo;





Que, en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de mayo del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación respecto a la aprobación del apoyo solicitado por el Presidente de la Comisión Santísima Cruz C.P. Casa Blanca – Hilmer Chambergo Rojas;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en modalidad de donación la suma de S/ 660.00 soles, a favor del Presidente de la Comisión Santísima Cruz C.P. Casa Blanca – Hilmer Chambergo Rojas, cuya finalidad es sirva para contratar por el plazo de 03 horas a una banda de músico para el sábado 14 de mayo para la festividad de su santo madero, de conformidad con el Memorandum N° 117-2022-OGPPM-MDCA, Informe N° 221-2022-GDSPV/MDCA y el Informe Técnico N° 016-2022-GDSPV/MDCA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, cumpla con realizar lo pertinente para dar cumplimiento al acto resolutivo, así como supervisar y verificar el cumplimiento de la finalidad del apoyo otorgado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional (www.municerroazul.gob.pe) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

